

**SOCIEDAD
PANAMEÑA
DE INGENIEROS Y
ARQUITECTOS**

DIRECTIVA

**Ing. Horacio A. Robles
D.
Presidente**

**Ing. Rodrigo Sánchez D.
Secretario General**

**Arq. Ricardo A. Robles
D.
Contralor**

**Ing. Ernesto Porras
Publicaciones**

Directores de Colegios

Arq. Meily Pitti



Ing. Hernán Vargas N.



Ing. José del C. Gil, Jr.



**Arq. Jose Batista
Asesor COARQ**

Ing. Ulises Lay

Asesor COICI

**Ing. Rodrigo Chanis
Asesor CIEMI**

**Arq. María Mercedes
Mojica
Directora**

Panamá, 20 de septiembre de 2012
Nota N° 327/2012

DIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDO

Firma

Fecha

Referencia: CONSULTA PÚBLICA NO. 015-12, PROPUESTA DE "CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO COMPETITIVO DE CONCURRENCIA PARA LA VENTA DEL BLOQUE NO MENOR DE CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) DE LAS ACCIONES DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, EN PROPIEDAD DE PARTICULARES

Estimados Señores:

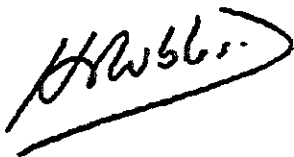
La Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA), en respuesta a la celebración de la Consulta Pública No.015-12, para considerar la propuesta de "Criterios y Procedimiento para el Proceso Competitivo de Concurrencia para la Venta del Bloque no Menor de Cincuenta y Un por Ciento (51%) de las Acciones de las Empresas de Distribución Eléctrica, en Propiedad de Particulares", el cual constituye el **ANEXO A** de la Resolución AN No.5549-Elec, tiene los comentarios siguientes:

1. Agradecemos la oportunidad que se brinda a la SPIA de poder aportar comentarios y la designación como integrante de las Comisiones Verificadoras para las etapas de precalificación y recepción de ofertas económicas en el "Acto Competitivo de Libre Concurrencia" tal como se indica en el Artículo 11 del ANEXO A. Esta designación en las Comisiones Verificadoras la SPIA la acepta con mucho orgullo y compromiso.
2. Consideramos que es necesario aclarar a los futuros postores o participantes del "Acto Competitivo de Libre Concurrencia para la venta de un bloque no menor del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones de las empresas titulares de las concesiones de distribución eléctrica" como será realizado el acto competitivo, si mediante un acto competitivo con dos (2) etapas, precalificación y presentación de oferta económica; o mediante dos (2) actos competitivos, uno para precalificación y otro para presentación de la oferta económica. Con esta aclaración se debe establecer una concordancia en las redacción de los artículo No.4, No.6, No.8, y No.10 del ANEXO A.
3. Es recomendable establecer desde el inicio e incluir en el ANEXO A un cronograma de evento/actividades con sus fechas tentativas de implementación y ejecución, que complemente las etapas del acto competitivo de libre concurrencia que se menciona en el Artículo 4 del ANEXO A.

4. Consideramos necesario indicar o establecer si una empresa única o corporación puede cotizar y ser adjudicada dos (2) o posiblemente las tres (3) concesiones, (EDEMET, EDECHI, ELEKTRA), de las cuales la venta de sus acciones son el objeto del "Acto Competitivo de Libre Concurrencia".
5. Recomendamos verificar la conformidad del Pliego de Cargos del "Acto Competitivo de Libre Concurrencia" que se está preparando con la Ley 22 de 2006 y sus reformas (Ley de Contrataciones Públicas) y con la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

Estamos conscientes que en el Foro Informativo celebrado por la ASEP el pasado martes 18 de septiembre de 2012, la mayoría de los comentarios que presentamos en esta nota fueron aclarados por la ASEP como respuesta a preguntas directas realizadas por el representante de la SPIA en ese acto; pero consideramos que estas respuestas deben plasmarse por escrito en el documento base de las respuestas a la presente Consulta Pública No.015-12.

Sin otro particular estamos de ustedes atentamente,



Ing. Horacio Robles
Presidente SPIA